



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0389-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante tramite de fecha 17 de junio de 2022, suscrito por el señor **CAMILO FLORENCIO LOPEZ PASAN**, mediante el cual solicita se realiza la solicitud de titulación de un predio ubicado en el barrio Juan de la Cruz, en la Av. 29 de Mayo entre la calle Kiruba y Guamote, en la zona urbana de la Parroquia Macas.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1362 -M, de 21 de octubre de 2022, suscrito por el Arq. Adrian Fernando Zavala Cardenas ESPECIALISTA DE CATASTRO 1, en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación del compareciente: SR. LOPEZ PASAN CAMILO FLORENCIO, de estado civil viudo, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie de 623,649 m



2 ,dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMEN-  
TA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS  
POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE  
CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se  
encuentra ubicado en el Barrio o Sector “JUAN DE LA CRUZ”, en la Av. 29 de Mayo  
entre la calle Kiruba y Guamote, en la zona urbana de la Parroquia Macas; dentro de  
la adjudicación dada por el EX-IERAC; este inmueble no tiene acceso directo al lote,  
este terreno tiene acceso a través de lote colindante del mismo propietario, este a fu-  
turo solo podrá comprar o vender área de terreno con los lotes colindantes para que  
dé cumplimiento con la normativa vigente. No se podrá realizar ningún tipo de edifi-  
cación, sin la autorización por parte de la sección de control urbano, perteneciente al  
departamento de control urbano, rural y catastros del Gobierno Municipal del Cantón  
Morona, se ha determinado que este inmueble a futuro se anexará al lote colindante  
del mismo propietario. Por lo expuesto anteriormente, solicito señor Director enviar el  
informe de titulación a la comisión de legalización para su aprobación.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1531-M, de 14 de diciembre de  
2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTION  
DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En cumpli-  
miento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmue-  
bles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y  
jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el  
proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza  
Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto. Motivo por el cual sugiero sea  
analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de  
titulación de: **LOPEZ PASAN CAMILO FLORENCIO**,  
predio ubicado en la **Parroquia Macas, Barrio Juan de la Cruz**, con una superficie  
de **623.649 m<sup>2</sup>** .

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0471-M, de 23 de diciembre de  
2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CAN-  
TÓN MORONA, en el que manifiesta: solicitarle la inclusión del siguiente punto den-  
tro del orden del día de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 28 de di-  
ciembre de 2022: “**(...)Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de ti-  
tulación, subdivisión y rectificación de resolución municipal, suscrito por el  
presidente de la Comisión de planificación y presupuesto concejal Andrés No-  
guera**”.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **28 de  
diciembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del  
día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de titulación, subdivi-  
sión y rectificación de resolución municipal, contenidos en el Memorando GM-  
CM-CCM-2022-0471-M, de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el pre-  
sidente de la Comisión de planificación y presupuesto concejal Andrés Nogue-  
ra**”.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SEÑOR CAMILO FLORENCIO LOPEZ PASAN, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS, BARRIO JUAN DE LA CRUZ, CON UNA ÁREA TOTAL DE 623,649M<sup>2</sup>.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 28 de diciembre de 2022 .**

**ABG. KATHERYNE LORENA QUEZADA LÓPEZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)**